

Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

D^a. SUSANA ESPIGA RUIZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA (BIZKAIA)

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de noviembre de 2015 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

“3.COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL ZALDUKO ESKOLAREN LAGUNAK PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN NICOLAS DE BARI.

(Se abstiene en este punto del orden del día el Sr. Concejel D. Juan Antonio García Solaun).

Vistos el escrito presentado por la Asociación Zalduko Eskolaren Lagunak con C.I.F. G-95.562.708 por el que solicita colaboración económica para la organización/celebración de las Fiestas de San Nicolás de Bari.

Considerando que por medio de la presente colaboración económica se pretende promover la realización de fiestas en los distintos barrios del municipio.

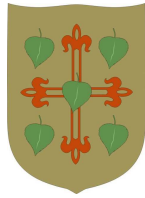
Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por unanimidad de los/as asistentes (tres Concejales/as, siendo cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local), formada por la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz y D^a. Beatriz Atienza de Mingo:

Primero.-Colaborar económicamente con la Asociación Zalduko Eskolaren Lagunak con C.I.F. G-95.562.708 en la organización/celebración de las Fiestas de San Nicolas de Bari con seiscientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos de euro (657,90 €) y conceder, con cargo a la partida presupuestaria 3380 48009, un pago anticipado por dicho importe, que supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes.

Dicha colaboración económica es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la colaboración económica podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad.

Segundo.-La Asociación Zalduko Eskolaren Lagunak con C.I.F. G-95.562.708 deberá presentar en el plazo de un mes desde la celebración de la festividad, o desde la notificación del presente Acuerdo si fuese posterior, la siguiente documentación en aras a justificar la utilización de los fondos recibidos:

- Memoria de actuación, que incluya el programa de fiestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma,
- ma, al menos, deberá constar: identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto (o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), que deberán estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención. Dichas facturas deberán expresar claramente, al menos, los siguientes datos: emisor (con su nombre o razón social y D.N.I. o N.I.F.), receptor (con su nombre o razón social y D.N.I. o N.I.F.), objeto del gasto y precio con I.V.A. (incluido o excluido) y retención de IRPF si corresponde.
- Justificantes del pago de las facturas (o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) aportadas. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero.-Todos los soportes utilizados para el anuncio y desarrollo de la actividad serán redactados en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cuarto.-Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Zalduko Eskolaren Lagunak con C.I.F. G-95.562.708, otorgándole los recursos que procedan”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación, por orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa D^a. Angela Egia Liñero y con las salvedades contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Gordexola a 1 de diciembre de 2015.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Angela Egia Liñero

Fdo.: Susana Espiga Ruiz